



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

Salta, 24 de Agosto de 1995.-

Expediente No 12.150/95

RESOLUCION No 354/95-FCS

VISTO:

El pedido de la Lic. Mirella Peralta Pérez, Jefe de Trabajos Prácticos Cátedra "Metodología de la Investigación Científica" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, por el cual solicita ayuda económica para completar el Curso de Post-Grado Magíster Scientiae; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso se realiza a nivel de Post-Grado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que el pedido se encuadra en la reglamentación fijada por la resolución CS No 229/91, que crea el Fondo de Capacitación Docente.

Que asimismo, dicho pedido está contemplado por la resolución No 244/95 de la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual establece criterios para la distribución del Fondo de Capacitación para el ejercicio 1995.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, según obra en fs. 1, resolvió asignar, internamente, la suma de Pesos: Un mil trescientos dieciocho con 00/100) (\$ 1.318,00.-) y con fecha 18/08/95 asignó una suma adicional de Pesos: Un mil cuatrocientos (\$ 1.400.-)

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesiones ordinarias No 9/95 del 08/08/95 y No 10/95 del
22/08/95)

R E S U E L V E:

./



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

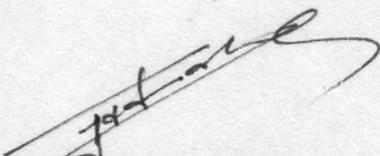
Expediente No 12.150/95

RESOLUCION No 354/95-FCS

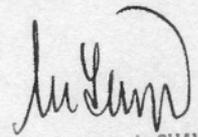
ARTICULO 1º.- Solicitar al H. Consejo Superior la asignación, a favor de la Lic. Mirella PERALTA de PEREZ, J.T.P. de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la suma de Pesos: DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 2.728,00.-) del Fondo de Capacitación Docente creado por resolución 229/91, a fin de solventar gastos que surjan de completar el Curso de Post-Grado Magister Scientiae en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTICULO 2º Proponer que el fondo que se asigne sea destinado al pago de cuotas mensuales, pasajes y viáticos.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior a sus efectos.



D^{ca}. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ
DECANO